

RUTA DE PROCEDIMIENTO PARA PRACTICAS BASICA Y PROFESIONAL

PLAZOS:

LOS DOCUMENTOS AQUÍ DETALLADOS DEBE PRESENTARLOS EN SECRETARÍA DE JEFATURA DE CARRERA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE PRÁCTICA.

ALUMNO

1. Ingrese a www.unap.cl
2. Clickee la ventana de: “Alumnos”
3. Ingrese a “Central de Apuntes”
4. Busque la carrera “Arquitectura”, al final de la nómina de Académicos aparece “Reglamentación y Programas de la Escuela de Arquitectura”; clickear éste último.
5. En el Margen Izquierdo, pinche “Reglamentación Interna”
6. Y nuevamente en el margen Izquierdo, seleccione “Reglamento para Prácticas Básicas y Profesionales”.
7. Descargue los siguientes documentos:

FICHA PARA INSCRIBIR PRACTICAS BAS Y PROF. UPRA

De esta liga debes bajar el formulario, completarlo y presentarlo en Jefatura de Carrera para firma del Jefe de Carrera. Posteriormente entregar en Unidad de Planificación y Registro Académico UPRA, (Ex U.R.C.). Se debe tener presente que ésta ficha NO reemplaza a la ficha de inscripción Interna.

FICHA DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TEMA

Este documento es la Ficha de Inscripción Interna, la cual debes completar (EN COMPUTADOR, no se aceptarán fichas hechas a mano) y entregar en Secretaría de Jefatura de Carrera.

Una vez descargada y completada esta ficha, deberás hacer lo siguiente:

1. La ficha consta de 4 hojas, en la primera solicita todos los datos personales del alumno; en la segunda se refiere a las Prácticas Básicas y Profesionales; en la tercera se refiere a Seminario y Título; y en la cuarta (última) hoja debe ir la resolución del Consejo. Por tanto, se deben imprimir las 4 hojas.
2. Solicitar a la persona que será tu Jefe Directo que firme y timbre esta Ficha (en la 2da hoja).
3. Cuando presentes esta ficha en Secretaría de Jefatura de Carrera, deberás adjuntarle lo siguiente:
 - a) Cronograma de Actividades (Carta Gantt)
 - b) Resumen Breve. (lo que se realizará en la Empresa – una hoja es suficiente)
 - c) Cartola de Notas, la que puedes descargar con su nombre de usuario y contraseña desde la página de la universidad, en “ALUMNOMÁTICO”
 - d) Una vez que tenga todos estos antecedentes deberá presentarlos en Secretaría de Jefatura de Carrera, dentro del horario de atención y el plazo estipulado por los mismos.

INFORME DE EVALUACION DE PRACTICAS BASICA Y PROFESIONAL

Este documento debe ser llenado por el empleador (o Jefe Directo del alumno) de la empresa o Institución en donde realizó su Práctica; posteriormente, el



empleador deberá enviar éste informe en un sobre sellado a Jefatura de Carrera. Éste documento debe venir firmado por el Jefe Directo que tuvo el alumno y con el Timbre de la Empresa o Institución.

CERTIFICADO TIPO DE ACREDITACIÓN DE HORAS DE PRACTICAS BASICA Y PROFESIONAL

Éste es un modelo de Certificado de Acreditación de horas, este documento sirve para que la empresa indique explícitamente cuantas horas en total de Práctica (trabajo) realizó el alumno en la empresa. Éste documento debe venir firmado por el Jefe Directo que tuvo el alumno y con el Timbre de la Empresa o Institución.

ENTREGA DE RESPALDOS

Este documento establece las bases en que debe presentarse el informe final. Los alumnos deberán entregar solo 2 Cd's., los cuales deben contener la presentación de Power Point y el Informe de Práctica y todo el material complementario que el alumno estime conveniente..

PAUTA DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS

El “Informe de Evaluación...” y “Certificado tipo...” deberán ser enviados POR EL EMPLEADOR DEL ALUMNO a nuestras oficinas, en un sobre sellado.

EMPLEADOR – EMPRESA O INSTITUCIÓN

1. Ingrese a www.unap.cl
2. Clickee la ventana de: “Alumnos”
3. Ingrese a “Central de Apuntes”
4. Busque la carrera “Arquitectura”, al final de la nómina de Académicos aparece “Reglamentación y Programas de la Escuela de Arquitectura”; clickear éste último.
5. En el Margen Izquierdo, pinche “Reglamentación Interna”
6. Y nuevamente en el margen Izquierdo, seleccione “Reglamento para Prácticas Básicas y Profesionales”.
7. Descargue el “Informe de Evaluación de Prácticas Básica y Profesional”, apretando la barra “download”. Y posteriormente, descargue “Certificado tipo de Acreditación de Horas de Práctica Básica y Profesional”.

Éstos dos últimos: “Informe de Evaluación...” y “Certificado tipo...” deberán ser enviados por el empleador del alumno a nuestras oficinas, en un sobre sellado.

**PAUTA DE EVALUACION PARA CERTAMENES DE
PRACTICAS BASICA Y PROFESIONAL**

En sesión de Consejo de Carrera del día 30 de diciembre de 2004; se estableció para los certámenes de prácticas básica y profesional los siguientes parámetros de evaluación.

I. INFORME DE DESEMPEÑO 10%

La tabulación del informe de desempeño emitido por la empresa donde se realizó la practica.

II. PROFUNDIZACION DEL TEMA DE LA PRACTICA 50%

Este punto corresponde a:

Visión crítica del tema abordado.

Postura personal frente al tema abordado.

Demostración de la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos aplicados o aprendidos durante el desempeño de la práctica.

III. EXPOSICION 40%

Se ha de considerar la coherencia en la presentación, manejo del tema y el dominio de los conocimientos aplicados referidos, lenguaje profesional y postura frente a la comisión.



**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
ESCUELA DE ARQUITECTURA
IQUIQUE**

**REGLAMENTO
DE SEMINARIO DE INVESTIGACION PROFESIONAL
MODALIDADES INVESTIGACION Y PROYECTUAL
DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

- ARTICULO 1° Se regirán por este Reglamento los alumnos regulares y profesores de la Carrera de Arquitectura al iniciar el proceso de Seminario de Investigación correspondiente a la etapa de ciclo Profesional.
El Seminario de Investigación Profesional se dictará en dos modalidades; modalidad Investigación y Modalidad Proyectual ambas conducentes al egreso de la Carrera y a optar a la obtención de Grado de Licenciado en Arquitectura.
- ARTICULO 2° Estas normas son aplicables sin perjuicio de las disposiciones generales que se contienen en el “Reglamento General del Régimen de Estudios” de la Universidad Arturo Prat, el “Reglamento Especial del Régimen de Estudios de la Carrera de Arquitectura” y “La Orgánica de la Escuela de Arquitectura” vigentes, las que rigen plenamente en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado por este Reglamento de Seminario de Investigación Profesional.

**TITULO II
DE LOS OBJETIVOS**

- ARTÍCULO 3° En cuanto al objetivo general de Seminario de Investigación, este se separa de acuerdo a cada una de las modalidades posibles de abordar por los alumnos es así como:
- Objetivos Seminario de Investigación Profesional Modalidad Investigación:
- Desarrollar la capacidad de generar y expresar pensamiento propio a partir del ejercicio de identificación de problemáticas de investigación arquitectónica y urbana vinculadas al desarrollo estratégico regional.
Ejercitar las metodologías de investigación que permitirán adquirir destrezas para incorporarse al mundo laboral desde la vinculación entre Arquitectura, Contexto, Desarrollo Local e Innovación.
- Objetivos Seminario de Investigación Profesional Modalidad Proyectual:
- Observación, comprensión, sistematización del Ordenamiento Territorial en la Región de Tarapacá.
Formulación de una propuesta de arquitectura-urbana como proyecto Catalizador Territorial.
Materialización de un Anteproyecto Catalizador Territorial.



**TITULO III
DE LA MATRICULA COMO ALUMNO VIGENTE**

- ARTÍCULO 4° En cuanto a su situación vigente como alumno de seminario, la matricula comprende la totalidad del semestre es decir matricula más arancel básico; una vez aprobado su seminario el alumno pasará a contar con la figura de Egresado de la Carrera de Arquitectura y estará en condiciones de ingresar a la etapa final del ciclo de titulación, correspondiente al Proyecto de Título.
En el caso de no matricularse inmediatamente al semestre siguiente de su egreso, deberá realizar los trámites correspondientes a la “reincorporación” al proceso académico, para iniciar sus actividades como Memorista.

**TITULO IV
DE LA DURACIÓN Y TIEMPOS DEL PROCESO DE SEMINARIO DE
INVESTIGACION PROFESIONAL**

- ARTICULO 5° En cuanto al tiempo máximo para desarrollar el Seminario de Investigación Profesional, en ambas modalidades corresponde a un semestre lectivo, a partir del momento en que se encuentre con todas sus actividades lectivas y practicas rendidas y aprobadas, referencia revisar , malla de requisitos del Plan de Estudios 2004.
- ARTÍCULO 6° La duración del Seminario de Investigación Profesional se enmarcará dentro del calendario lectivo, es decir se iniciará y culminará junto con los talleres regulares que dicta la escuela, no continuando en períodos estivales ni de recesos administrativos.
- ARTÍCULO 7° La determinación de régimen de Asistencia y fechas para presentarse a certamen en la modalidad investigación corresponderá a las señaladas en Tít. VII, Art.14 Pto.2.2 del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la Carrera de Arquitectura.
La determinación de régimen de Asistencia y fechas para presentarse a certamen en la modalidad proyectual corresponderá a las señaladas en Tít. VII, Art.14 Pto.2.1 del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la Carrera de Arquitectura.
- ARTÍCULO 8° De haber reprobado el seminario de investigación independiente de la modalidad que se trate el alumno podrá acceder a las oportunidades establecidas por el Reglamento General del Régimen de Estudios de la Universidad Arturo Prat.

**TITULO V
DE LA DETERMINACION DE PROFESOR GUIA EN EL PROCESO
DE SEMINARIO DE INVESTIGACION MODALIDAD
INVESTIGACION**

- ARTÍCULO 9° El alumno deberá a lo expresado en Título XI Art. 27 del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la carrera de Arquitectura, en cuanto a la máxima cantidad de alumnos a tuturar por académico de modalidad investigación, atenerse a lo establecido en Título V, Art. 11 del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la carrera de Arquitectura.

**TITULO VI
DE LOS COMPROMISOS DEL PROFESOR GUIA Y EL
SEMINARISTA**



ARTÍCULO 10° Una vez realizado el proceso de asignación de profesor guía, se da inicio al Proceso de Desarrollo del seminario de investigación modalidad investigación, y al cumplimiento de plazos indicados en el punto Tít. IV. Arts. 5, 6, 7, 8. Del presente Reglamento.

- a) El profesor Guía ha de llevar un registro de la asistencia de cada una de las revisiones programadas con el alumno. Deberá también llevar un registro señalando el nivel de avance, del seminarista.
- b) El profesor tutor, deberá asignar en forma equitativa las 1,5 horas de atención por alumno cada día que figure la dictación del seminario de investigación profesional dentro del calendario oficial de la carrera.
- c) El rol del profesor guía en este proceso, está orientado a revisar periódicamente el avance del desarrollo del proyecto del titulado no implicando en ningún caso la “coautoría” de la propuesta.
- d) En el caso de Seminario de modalidad Investigación; este será conducido en por medio de Tutoría, la que no ha de exceder un máximo de 5 alumnos para profesor de J.C. y 3 alumnos para profesor M.J. el profesor asignado a cada alumno será designado por el Consejo de Escuela considerando la expertis del académico en el área de desarrollo del tema del Seminario.
- e) En la modalidad de Taller de Seminario Proyectual la cantidad de alumno no ha de ser mayor a 30 alumnos por paralelo.
- f) La prioridad para postular a Profesor tutor se hará en relación al promedio general del alumno considerando el promedio de todas las actividades académicas realizadas previo a su ingreso a la etapa de proyecto de Seminario, sin incluir programa bilingüe. Para poder presentar su requerimiento deberán estar matriculados como alumno vigente siendo Jefatura de Carrera la encargada de recabar las postulaciones para así definir los listados de prioridad de postulación para ser presentada al Consejo de Escuela.
- g) Cada alumno que ingrese a proceso de seminario deberá informarse en listados oficiales de profesores disponibles para tutorar seminarios en cada una de las líneas de investigación que propugne la Escuela de Arquitectura, para de este modo ingresar a Jefatura de Carrera la petición de profesor tutor de acuerdo a la temática que se pretenda desarrollar.
- h) El alumno que ingresa al proceso de seminario deberá incluir en la solicitud de profesor tutor un listado al menos de tres académicos como mínimo en orden de prioridad.

TITULO VII DE LA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE SEMINARIOS

ARTÍCULO 11° Asistencia para Seminario de Investigación se circunscribe a lo establecido en: Título XI Art. 27 del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la carrera de Arquitectura.

TITULO VIII DE LA PRESENTACION FINAL ANTE COMISION DE CERTAMEN DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 12° a) Previo a este proceso el Seminarista ha de ceñirse a las condiciones que se establecen como parte del proceso de revisiones con el profesor tutor en el caso de seminario modalidad investigación y a las establecidas. Por el profesor titular del seminario modalidad proyectual (taller).

b) Ambas modalidades de seminario tendrán una instancia final evaluada con comisión, estas presentaciones corresponderán a los porcentajes que se establecen en los programas de cada uno de las modalidades.



- c) Las condiciones de entrega para esta presentación corresponderán a las que establezca cada modalidad.
- d) La comisión evaluadora estará integrada por una comisión estable conformada por lo que establece el Tít. XI, Art 28 del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la carrera de Arquitectura.
- e) La duración de los Certámenes para las distintas modalidades corresponderá a:

Modalidad Proyectual	30 minutos exposición del alumno
	30 minutos para ronda consultas comisión
Modalidad Investigación	30 minutos exposición del alumno
	30 minutos para ronda consultas comisión

La extensión en los tiempos para el desarrollo de certamen del seminario de investigación en modalidad investigación se debe a que la modalidad demanda un tipo de presentación y desarrollo de la misma sin los recursos gráficos o tridimensionales que explicitan de manera más dinámica la presentación del seminario modalidad proyectual.

TITULO IX DEFINICION DE TEMA Y PROGRAMA DE PROYECTO DE TITULO.

- ARTÍCULO 13° a) En la modalidad de investigación los temas de investigación a abordar deberán estar contemplados dentro de las líneas de investigación activas en la escuela de arquitecturas y presentadas previo al inicio de cada semestre las que se vinculan con el MPT, y son concordantes con la misión de la Escuela dentro de la Universidad Arturo Prat.
- b) En la modalidad proyectual las temáticas a desarrollar serán presentadas al Consejo de Escuela quien aprueba los programas de cada temática a abordar dentro de los programas de asignaturas.

TITULO X CONDICIONES MINIMAS DE ENTREGA FINAL DE SEMINARIOS.

- ARTÍCULO 14° Corresponderán a las que establezcan en su conjunto los profesores tutores para la modalidad de Investigación y las que el profesor titular del seminario proyectual defina como las necesarias para presentarse a la instancia final.

TITULO XI DE LA MEMORIA DE SEMINARIO FORMATOS –RESPALDOS Y PROCEDIMIENTO

- ARTÍCULO 15° **DE LA MEMORIA**
Generalidades:

La memoria se considera fundamental para comprender los alcances, objetivos y fundamentos del proyecto e indispensable en su según Art.36 del Tít. XI del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la Carrera de Arquitectura establece.

- ARTÍCULO 16° Formato de la Memoria y cantidad de ejemplares.

Formato papel:	Tamaño carta
Orientación del formato	Vertical o apaisado
Letra:	Arial 11
Encuadernado	
Portada:	



En la portada se indicará:

Titulo: Nombre De Proyecto o investigación y año en que se presenta.

Nombres: Del alumno y del profesor tutor o profesor titular según corresponda el tipo de modalidad de semianrrio,

Identificación de la Escuela

Universidad.

En portadilla interior:

Se mencionarán todos los profesores y/o profesionales asesores involucrados en el seminario.

Márgenes:

Izquierdo: 3

Derecho: 3

Superior: 3

Inferior 3

ARTÍCULO 17° **Cantidad de empastes a entregar:**

Se entrega empastada con cobertura de tapas en color y material a informar por Secretaría de Jefatura de Carrara en tres ejemplares

Tres CD con la información completa del Seminario, es decir, la Memoria, las láminas de Fundamentación y las planimetrías, en el caso que proceda.

Respaldo Digital:

Cada memoria debe venir acompañada de 3 CD. Cada CD como sus cajas deberán venir con carátula de papel pegada en cada uno conteniendo los mimos antecedentes de la portada de la memoria.

ARTÍCULO 18° **De la importancia y procedimientos y plazos para entaja de memorias.**

a) La no entrega o cumplimiento con los formatos de Memoria física y respaldos digitales.

b) No será recibido ningún respaldo de memoria de seminario que no cumpla con cantidad y formato tanto de los respaldos físicos como digitales.

No se recibirá parcialidades, es decir, solo memorias o Cd por separado, la entrega para oficializarse debe ser de la totalidad de los respaldos y debe de cumplir estrictamente con el proceso que se detalla e el punto siguiente.

c) Para que el seminarista pueda presentarse ante la comisión evaluadora de su certamen deberá haber entregado 15 días antes de la fecha estipulada para el mismo; en Secretaria de Jefatura de Carrera, su memoria de seminario en la cantidad solicitada en formato especificado anillada¹, la que será derivada a su profesor tutor o titular según corresponda para revisión, de no ser entregado en los plazos indicados, el seminarista no podrá presentarse a certamen implicado reprobación de la oportunidad por incumplimiento de requerimientos oficiales establecidos. Durante este periodo (15) días previos al certamen, el Profesor tutor o titular según corresponda deberá revisar la memoria oficiando a Secretaría de Jefatura de Carrera las observaciones pertinentes o incorporación de material faltante que el seminarista deberá anexar.

d) Si el seminarista aprobara tendrá un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha de aprobación, para entregar un nuevo borrador en Secretaría de Jefatura de Carrera; en el que se han realizado las enmiendas y

¹ El formato anillado corresponde solo a la presentación previa a la fecha de certamen y corresponde a impresión en calidad borrador. El formato definitivo se detalla en el Pta., del Art. 17 de este reglamento.

complementaciones indicadas por el profesor tutor o titular. Para el visto bueno final el profesor guía, cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles, quien posterior a esta revisión final, podrá aprobar (V°B°) o rechazar, oficializando a Secretaría de Jefatura de carrera para que el alumno proceda con el empastado definitivo de la memoria en cantidad y formato oficial en el caso de haber sido aprobado, el nuevo borrador.

e) Para iniciar el trámite de despacho de acta correspondiente a la aprobación del proyecto de seminario; el seminarista ha de entregar en Secretaría de Jefatura de Carrera, las memorias empastadas del seminario con todos los ejemplares físicos y digitales, firmados y con V°B° por su profesor guía en caratulas y contraportada de la cada ejemplar de la memoria. Cumplido esto será despachada el acta de aprobación de seminario, para que el alumno pueda contar con la aprobación de esta etapa de su ciclo profesional y poder de este modo poder iniciar sus actividades de titulación.

El no cumplimiento con estos procedimientos implicara la retención del acta de aprobación hasta que el alumno cumpla con los requerimientos antes expresados.

f) El alumno que hubiere aprobado y cumplido con los requerimientos de presentación de memoria, y respaldos digitales estará en condiciones de poder iniciar su etapa final correspondiente a Proyecto de Título.

Se incluye ANEXO 5.4.1.al reglamento de Seminario de Investigación Profesional, guía de procedimientos.

Se incluye ANEXO 5.4.2 al reglamento de Seminario de Investigación Profesional Acta de calificación de certamen de Seminario de Investigación profesional.

PROCEDIMIENTOS PARA INSCRIBIR SEMINARIO

PLAZO:

LOS DOCUMENTOS AQUÍ DETALLADOS DEBE PRESENTARLOS EN SECRETARÍA DE JEFATURA DE CARRERA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE INICIO DEL SEMINARIO.

EN CASO DE TENER PROBLEMAS CON LA CLAVE O NO TIENES, DEBES LLAMAR AL 394600, 394711, O BIEN AL 394700

INSCRIPCIÓN DE SEMINARIO

ALUMNO

1. Ingrese a www.unap.cl
2. Clickee la ventana de: **“Alumnos”**
3. Ingrese a **“Central de Apuntes”**
4. Busque la carrera **“Arquitectura”**, al final de la nómina de Académicos aparece **“Reglamentación y Programas de la Escuela de Arquitectura”**; clickear éste último.
5. En el Margen Izquierdo, pinche **“Reglamentación Interna”**
6. Y nuevamente en el margen Izquierdo, seleccione **“Reglamento de Procedimientos Admin. para Seminarios”**.

Descargue los siguientes documentos:

FICHA DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TEMA

Este documento es la Ficha de Inscripción Interna, la cual debes completar (EN COMPUTADOR, no se aceptarán fichas hechas a mano) y entregar en Secretaría de Jefatura de Carrera.

Una vez descargada y completada esta ficha, deberá hacer lo siguiente:

1. La ficha consta de 4 hojas, en la primera solicita todos los datos personales del alumno; en la segunda se refiere a las Prácticas Básicas y Profesionales; en la tercera se refiere a Seminario y Título; y en la cuarta (última) hoja debe ir la resolución del Consejo. Por tanto, se deben imprimir las 4 hojas.
2. Cuando presentes esta ficha en Secretaría de Jefatura de Carrera, deberás adjuntarle lo siguiente:
 - a) Cronograma de Actividades (Carta Gantt)
 - b) Resumen Breve. (una hoja es suficiente)
 - c) **Cartola de Notas, la que debe descargar Ingresando a www.unap.cl, luego ingresa a Unap Online., luego clickea “Online Alumnos”, ingrese su RUT y su clave. Posteriormente ingrese a Servicios Online. Luego ingrese al módulo Registro Curricular. Luego seleccione “Información Académica”. Finalmente aparecerá un menú, donde deberá seleccionar “Concentración de Notas”, y lo imprimes.**
 - d) Una vez que tenga todo estos antecedentes deberá presentarlos en Secretaría de Jefatura de Carrera, dentro del horario de atención y el plazo estipulado por los mismos.

Nº EXPEDIENTE
TITULACIÓN: _____ /
(Uso exclusivo Of. Títulos y Grados)

HOJA N° 1 \ Acta Seminario de Investigación Profesional.

ACTA DE EXAMEN

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL

Con fecha, _____, Don (a) _____, R.U.T. _____; rindió Certamen de Seminario de Investigación Profesional, modalidad _____ ante la Comisión, para optar a la calidad de **ALUMNO EGRESADO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ARQUITECTURA**; siendo _____, con nota ____ (____), en ____ (____) oportunidad.

IQUIQUE, _____, de _____.-

**ARQUITECTO
DIRECTOR
ESCUELA DE ARQUITECTURA**

**ARQUITECTO
JEFE CARRERA DE
ESCUELA DE ARQUITECTURA**

TÍTULO DEL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:

“ _____

_____”

Nº EXPEDIENTE
TITULACIÓN: _____ /
(Uso exclusivo Of. Títulos y Grados)

HOJA N° 2 \ Acta Seminario de Investigación Profesional.

ACTA DE EXAMEN

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL

NOMBRE ALUMNO : _____
R.U.T. : _____
TITULO DEL SEMINARIO : _____

INTEGRANTES COMISIÓN

Profesor Tutor Seminario
Modalidad Investigación _____

Profesor Titular Seminario
Modalidad Proyectual _____

Profesor Titular Supervisor
De Prácticas _____

Profesor Guía de Proyecto de
Título _____

Coordinador de Investigación _____

Profesor Titular de Línea afín _____

Jefe de Carrera como Ministro de Fe _____

La Comisión Evaluadora informa que producto del Examen rendido por el alumno, ha sido _____, con calificación _____ (_____), en _____ (____) oportunidad.

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
ESCUELA DE ARQUITECTURA
IQUIQUE**

**REGLAMENTO
DE PROYECTO DE TITULO
DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

- ARTICULO 1° Se regirán por este Reglamento los alumnos regulares y profesores de la Carrera de Arquitectura que den inicio al proceso de desarrollo del Proyecto de Título, correspondiente a la última instancia académica con profesor guía obligatoria ubicada dentro del Ciclo de Titulación, para obtener el Título Profesional de Arquitecto, y a la que pueden optar todos aquellos egresados de la Carrera una vez aprobado el Seminario de Investigación Profesional. Estas normas son aplicables sin perjuicio de las disposiciones generales que se contienen en el “Reglamento General del Régimen de Estudios” de la Universidad Arturo Prat, el “Reglamento Especial del Régimen de Estudios de la Carrera de Arquitectura” y “La Orgánica de la Escuela de Arquitectura” vigentes, las que rigen plenamente en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado por este Reglamento de Proyecto de Título.
- ARTICULO 2° En cuanto al proceso general del mismo refiérase a: Título XI, letra a del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la carrera de Arquitectura

**TITULO II
DE LOS OBJETIVOS**

- ARTICULO 3° Este proceso Guiado al que el Titulando se incorpora está destinado a guiar el desarrollo de su Proyecto de Título, siendo sus objetivos los siguientes:
El Objetivo general de este corresponde a guiar al alumno en el desarrollo del proyecto de título, siendo el fin último alcanzar un proyecto de arquitectura, como la última instancia académica a la que se enfrenta el titulado, en su carácter de egresado de arquitectura, no obstante, considerando que corresponde a la instancia mas profesionalizante de todo el desarrollo de sus estudios.

Los objetivos específicos del mismo corresponden a:

- Que el egresado de Arquitectura llegue a esta instancia con la claridad para responder a un requerimiento previamente detectado a partir del proceso de observación, análisis y síntesis como una metodología expresada en esta Escuela, y con la claridad suficiente con que ha de responder al requerimiento detectado dándose origen al fundamento y al partido general de su propuesta de proyecto de título.
- Desarrolle un partido general coherente con el fundamento teórico.
- Desarrolle el programa arquitectónico y sus interrelaciones.
- Desarrollado un anteproyecto que de cuenta de la forma de la obra, que sea coherente con el partido general, el fundamento y el programa.



- Asumir un compromiso de vinculación absoluta con el territorio donde emplaza su propuesta.
- Asumir un compromiso explícito con el medio ambiente y la intervención arquitectónica en él.
- Desarrollar una postura personal coherente con la defensa verbal del mismo, así como expresar claramente el proyecto en sus expresiones graficas profesionales.

TITULO III DE LA MATRICULA COMO TESISISTA

ARTICULO 4° En cuanto a su situación vigente como titulado; una vez aprobado su seminario el egresado deberá matricularse como “Alumno Tesista”. En el caso de no matricularse inmediatamente al semestre siguiente de su egreso, deberá realizar los trámites correspondientes a la “reincorporación” al proceso académico, para iniciar sus actividades como titulado. La matrícula Tesistas (titulandos) se deberá realizar durante las fechas que el calendario oficial de la Universidad establezca para estos fines. Inscripciones al proceso deberán ser única y exclusivamente posterior a la matrícula como tesista. No podrá optar a un tutor nadie que no se encuentra matriculado o no haya activado su matrícula en el caso de iniciar el proceso en 2° semestre de un año lectivo.

TITULO IV DE LA DURACIÓN Y TIEMPOS DEL PROCESO DE TITULO

ARTICULO 5° En cuanto al tiempo máximo para desarrollar el proyecto de titulo corresponde a cuatro semestres lectivos, a partir del momento de la aprobación del Seminario de Investigación profesional,(egreso) independiente de que el egresado se matricule o no. La cantidad máxima de oportunidades para aprobar el proyecto de título corresponde a tres dentro de los plazos establecidos, como se indica en a: Tít. XI, Art.32 letras a, b. del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 6° La duración de la guía de proyecto de Título se enmarcará dentro del calendario lectivo, es decir se iniciará y culminara junto con los talleres regulares que dicta la escuela, no continuando en periodos estivales y de recesos administrativos. Esto sin perjuicio de poder tener continuidad con la guía más allá de un semestre, situación que dependerá del avance efectivo del titulado, sobre la base de los requerimientos que el proceso establece para su presentación al certamen.

ARTÍCULO 7° La determinación de fechas para presentarse a certamen serán solicitadas directamente por el profesor guía al encargado de títulos, quien establecerá una fecha lo más próxima posible a la petición, dentro de las posibilidades calendarias existentes.

ARTÍCULO 8° De haberse cumplido el plazo reglamentario de cuatro semestres lectivos o haber reprobado la (s) oportunidad(es) establecida (s); el titulado deberá atenerse a lo reglamentado en el Tít. XI, Art.32 letras b. del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la carrera de Arquitectura.

TITULO V DE LA DETERMINACION DE PROFESOR GUIA EN EL PROCESO DE TITULO

ARTÍCULO 9º El alumno deberá presentar al inicio del semestre siguiente al de obtención de su calidad de Egresado el Tema, Programa y solicitud de Profesor Guía de su Proyecto de Título al encargado de proyectos de título quien deberá hacer la presentación de las solicitudes al Consejo de Escuela para su aprobación, dentro de las que ha de considerarse no solo la expertis del académico solicitado como profesor guía sino que también lo expresado en Título V Art. 11 del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la carrera de Arquitectura, en cuanto a la máxima cantidad de alumnos a tuturar por académico dependiendo del tipo de modalidad contractual , J.C. o M.J.

TITULO VI DE LOS COMPROMISOS DEL PROFESOR GUIA Y EL TITULANDO

ARTÍCULO 10º Una vez realizado el proceso de asignación de profesor guía, se da inicio al Proceso de Desarrollo del Proyecto de Título, y al cumplimiento de plazos indicados en el punto Tít. IV. Arts.5, 6, 7,8. Del presente Reglamento.

- a) El profesor Guía ha de llevar un registro de la asistencia de cada una de las revisiones programadas con el alumno. Deberá también llevar un registro señalando el nivel de avance, del titulado.
- b) El profesor guía del Proyecto de Título por parte del Tutor, deberá asistir a cada una de las sesiones de revisión programadas, contemplando los tiempos mínimos de revisión definidos dentro del plan de estudios de la Carrera equivalente como mínimo a dos horas por revisión; se entenderá que estos tiempos están directamente relacionados con el nivel de avance del titulado , que justifican la dedicación horaria del profesor guía , de no contar con el avance requerido para realizar la revisión programada en el tiempo establecido , sea por poco avance del titulado , o no presentación, se deberá dejar por escrito en el registro de cada alumno.
- c) El rol del profesor guía en este proceso, está orientado a revisar periódicamente el avance del desarrollo del proyecto del titulado no implicando en ningún caso la “coautoría” de la propuesta.
- d) La responsabilidad del cumplimiento con los avances del proyecto, habiéndose realizado estrictamente las sesiones de revisión recae exclusivamente en el titulado, en cuanto a cumplimiento de fechas, cantidad de producción para los avances, como para las presentaciones y certamen final.
- e) El profesor tutor puede coordinar reuniones en conjunto con otros profesores previa programación para reunirse en conjunto con el titulado en momentos que estime conveniente.
- f) El titulado se obliga a acudir a cada uno de los profesores que estime necesario para poder dar cumplimiento cabal a los requerimientos del desarrollo de su propuesta, considerándose entre estos, profesores de la línea de Tecnología y construcción, estructuras, urbanismo, historia o los que sean pertinentes según cada caso específico.
- g) El profesor tutor está en toda su facultad de informar al titulado estando próximos a la fecha del certamen de su conformidad o disconformidad con el nivel para presentarse ante la comisión evaluadora del certamen de título. Situación que deberá quedar expresada por escrito con los motivos correspondientes en el registro de avance del profesor guía.
- h) El egresado deberá realizar los trámites de Matrícula e Inscripción de su proceso indicados en el Tít. III del presente reglamento.
- i) La prioridad para postular a Profesor guía se hará en relación al promedio general del alumno considerando el promedio de todas las actividades académicas realizadas previo a su ingreso a la etapa de proyecto de Título, sin incluir programa bilingüe. Para poder presentar su requerimiento deberán estar matriculados como tesistas siendo el profesor encargado de títulos el responsable de recabar esta información definir los listados de prioridad de postulación para ser presentada al Consejo de Escuela.

- j) Cada titulado deberá ser orientado por el profesor a cargo de los títulos para realizar la petición de profesor tutor de acuerdo a la temática que se pretenda desarrollar.
- k) El titulado deberá incluir en la solicitud de profesor guía un listado al menos de tres académicos como mínimo.
- l) Una vez iniciado el Proceso de Desarrollo y de trabajo con el profesor guía en el avance del Proyecto de Título, el egresado deberá asistir a las correcciones programadas, y de no hacerlo, deberá notificar con 48 hrs. de anticipación al profesor tutor, exponiendo las razones que determinarán su ausencia.

TITULO VII DE LA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE TITULACION

- ARTÍCULO 11°
- a) El proceso de desarrollo del proyecto de título tendrá asistencia obligatoria y su horario será definido entre el profesor tutor y el titulado, siendo informado a Jefatura de Carrera.
 - b) Las revisiones se llevarán a cabo semanalmente, con una duración de dos horas, o quincenalmente según sea establecido en planificación inicial o según requerimiento en donde el titulante expondrá a su profesor guía el grado de avance en el desarrollo de su propuesta, y este a su vez, realizará las observaciones correspondientes a este grado de avance.
 - c) El tiempo total de atención de Tutorías se extenderá a un semestre académico, es decir 16 correcciones semestrales, que quedarán registradas por parte del profesor tutor, vía control que será presentado en Jefatura de Carrera.
 - d) Si el titulado decidiese poner término al proceso de desarrollo de su proceso de título, en un período intermedio, antes del cierre de un semestre lectivo, por las razones que fueren, deberá presentar por escrito una carta exponiendo las razones ante el encargado de Títulos, adjuntando un informe del Profesor guía en donde se explicita el avance en el proceso y manifestando su opinión acerca de la decisión del egresado de no continuar con las correcciones programadas, estas cartas han de ser entregadas por el encargado de títulos a Jefatura de Carrera.
 - e) Una vez iniciado el Proceso de Desarrollo y de trabajo con el profesor guía en el avance del Proyecto de Título, el egresado deberá asistir a las correcciones programadas, y de no hacerlo, deberá notificar con 48 hrs. de anticipación al profesor tutor, exponiendo las razones que determinarán su ausencia.

TITULO VIII DE LAS INSTANCIAS PREVIAS A LA PRESENTACION FINAL ANTE COMISION DE CERTAMEN DE PROYECTO DE TITULO.

- ARTÍCULO 12°
- a) El titulado ha de ceñirse a las condiciones que se establecen como parte del proceso de revisiones con el profesor guía.
 - b) Previo a la presentación al certamen final ante comisión evaluadora de proyecto de título, el titulado ha de presentarse a instancia de presentación preliminar ante comisión pre-evaluadora, en la etapa de anteproyecto.
 - c) Las fechas aproximadas para estas presentaciones deberán ser coordinadas entre profesores guía y el encargado de títulos, quien solicitará a Jefatura de Carrera la definición de fecha exacta para esta presentación a nivel de anteproyecto ante comisión pre evaluadora será a mas tardar un mes antes de la fecha establecida para el certamen final.
 - d) Las condiciones de entrega para esta presentación corresponderán a planimetrías y maqueta(s) de nivel de ante proyecto. Esta instancia corresponderá a una apreciación del estado de avance previo a su certamen final, en que la comisión pre evaluadora establecerá recomendaciones respecto al pase o inhabilidad para presentarse al certamen de defensa de título.



El profesor guía en conjunto con el titulado solicitarán una nueva fecha de ser necesario, la fecha previa existente a la que no se presentase el alumno por recomendación de la comisión pre evaluadora, corresponderá a una oportunidad reprobada.

e) **La comisión Pre evaluadora** estará integrada por una comisión estable conformada por:

Presidida por el Director de Escuela de Arquitectura.

Ministro de fe Jefe de Carrera de Escuela de Arquitectura

El o la Coordinador/a del Proceso de Título siempre y cuando no sea profesor guía del Titulado que presenta.

Representante línea Estructuras y Construcción.

Representante Talleres y/o Composición.

Representante Línea Teoría, Historia y Urbanismo.

Profesor Guía del proceso del titulado.

f) La duración de la presentación corresponderá a 25 minutos por alumno más 15 minutos para comentarios y consultas por parte de la comisión pre evaluadora, quien después del desarrollo de las presentaciones en forma colectiva o individual establecerán las recomendaciones que estimen pertinentes.

TITULO IX

DEFINICION DE TEMA Y PROGRAMA DE PROYECTO DE TITULO.

ARTÍCULO 13° a) Aún cuando el tema es de elección de los postulantes, la Escuela recomienda mantenerse dentro de las temáticas vinculadas con el MPT, concordantes con la misión de la Escuela dentro de la Universidad Arturo Prat, tales como propuestas de integración territorial, planificación, manejo medioambiental en zonas extremas, proyectos de desarrollo social en comunidades y equipamientos urbanos y que tengan un impacto en la Idea de Proyecto País.

- Podrán continuar desarrollando las temáticas sostenidas en el Proceso de Seminario, tanto de Investigación como la modalidad Proyectual, solamente si la Comisión evaluadora del mismo lo recomienda dependiendo del grado de evolución y resultado final de este proceso.

TITULO X

CONDICIONES MINIMAS DE ENTREGA DE PROYECTO DE TITULO.

ARTÍCULO 14° **GENERALIDADES.**

Deberá existir claridad en la definición material de la obra (partido material)

Deberá existir lógica estructural de la obra (partido estructural)

La entrega final deberá ser capaz de mostrar la obra arquitectónica, más allá de los mínimos de la entrega.

Deberá existir un desarrollo arquitectónico adecuado de la obra, entendiéndose por nivel de desarrollo adecuado, un grado tal de elaboración que permita enviar el proyecto a especialidad.

ARTÍCULO 15° DEL FUNDAMENTO

Se desprende del análisis teórico que da origen al Tema, al emplazamiento y a la propuesta espacial del proyecto, hasta esclarecer el Nombre del proyecto. Es importante considerar que la Postura arquitectónica del autor, quede claramente definida en este planteamiento inicial.

ARTÍCULO 16° DE LAS PLANIMETRIAS

Los proyectos inferiores a 20000 m² deberán estar dibujados en escala 1:50, solo se aceptaran escalas menores para proyectos sobre esa dimensión.

Cada proyecto deberá estar dibujado y expresando la realidad proyectual del mismo, situando las planimetrías en los lugares y contextos correspondientes, no se aceptaran más expresiones de proyectos no contextualizados con los lugares de intervención.

De acuerdo al formato elegido cada planimetría de planta, de corte o de elevación deberá componerse en laminas separadas y no formando conjuntos de dos o más cortes y o elevaciones en una lamina.

PLANTAS

- a) De emplazamiento, todas las necesarias para esclarecer la postura ante el territorio y su entorno, a escala territorial.
- b) De ubicación, a escala urbana, estableciendo la situación de la propuesta sobre el lugar.
- c) De arquitectura, todas las que el proyecto contenga Esc. 1/50 mínimo, acotadas, con indicación de ejes y niveles, indicaciones de cortes y proyecciones superiores.
- d) De planta de cubiertas. Esc. 1/50
- e) De lógica estructural, adoptando criterios estructurales coherentes con la propuesta de arquitectura.
- f) Laminas de escantillones o cortes constructivos del proyecto escala 1:20 mínimo dos
- g) Laminas de detalles estructurales y constructivos arquitectónicos relevantes del proyecto escala 1:20 , 1:10
- h) Lamina de estructuras escala 1:100 de cada planta de arquitectura

ELEVACIONES

- a) Todas las necesarias incluidas interiores para lograr comunicar las decisiones formales de la propuesta, considerando que los criterios constructivos y estructurales se manifiestan en las elevaciones, escala 1:50 según corresponda, con indicación de ejes y expresión del contexto donde es situado el proyecto.
- b) Detalles de elevaciones, que sean relevantes para esclarecer al proyecto.
- c) Lamina con Perspectiva general a mano alzada, y o laminas con dibujos de ordenador, se ha de potenciar la expresión a mano alzada sobre las presentaciones digitales.

CORTES

- a) Laminas por cada corte de arquitectura escala 1:50, con esquema de planta indicando la proyección del corte, mínimo se exigirán 4 cortes del proyecto.
- b) Cortes con claro compromiso territorial, mínimo esc. 1:50
- c) Detalles de cortes relevantes para la propuesta.esc.1:50
- d) Lamina con Cortes estructurales escala 1:100

MAQUETAS

- a) Territorial para consolidar la imagen territorial
- b) Territorial de emplazamiento, con la situación asumida de la propuesta en el lugar esc.1:200
- c) Del proyecto, esc. 1:50 para proyectos bajo 20000 mt², sobre 20000 mt² esc. 1:100.
- d) De detalles arquitectónicos, constructivos y/o estructurales solo en el caso que signifiquen un aporte concreto a definir con profesor Guía.

CROQUIS PROYECTUALES

Láminas con croquis proyectuales que muestren la propuesta espacialmente y los compromisos que asume territorialmente.

CRITERIOS CONSTRUCTIVOS

Que se manifiesta en la elección y trabajo de la materialidad, considerando los siguientes aspectos:

FUNCIÓN

CONTEXTO

CULTURA

- a) Planos constructivos
- b) Láminas de escantillones o cortes constructivos del proyecto escala 1:20 mínimo dos.
- c) Láminas de detalles estructurales y constructivos arquitectónicos relevantes del proyecto escala 1:20 , 1:10
- d) Lámina con Cortes estructurales escala 1:100
- e) Lámina con proyectos generales de instalaciones o sistemas especiales propuestos en el proyecto escala 1:100

ARTÍCULO 17° DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA FISICO-CLIMATICO

Manifiestar una postura que se refleje en las decisiones de diseño y apropiación espacial que hablen de un compromiso asumido con el medio ambiente, como desafío propio de los arquitectos de este tiempo.

TITULO XI

DE LA MEMORIA DE TITULO – FORMATOS –RESPALDOS Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 18° DE LA MEMORIA

Generalidades:

La memoria se considera fundamental para comprender los alcances, objetivos y fundamentos del proyecto e indispensable en su según Art.36 del Tít. XI del Reglamento Especial Régimen de Estudios de la Carrera de Arquitectura establece. Debe reflejar:

La postura arquitectónica del alumno, en sus distintos aspectos: base teórica, premisas de diseño, planteamiento urbanístico, criterios tecnológicos.

Resumen de los antecedentes consultados, con sus correspondientes referencias bibliográficas y fuentes de información.

El programa arquitectónico detallando recintos, superficies parciales y totales y diagrama de relaciones.

Propuesta constructiva en razón al fundamento del proyecto, que de cuenta de criterios en la elección de la materialidad de la obra y la construcción del espacio planteado.

Criterios estructurales concordantes con el proyecto desde su fundamento teórico y formal.

ARTÍCULO 19° a) Formato de la Memoria y cantidad de ejemplares.

Formato papel: Tamaño carta
Orientación del formato Vertical o apaisado

Letra: Arial 11

Encuadernado

Portada:

En la portada se indicará:

Título: Nombre De Proyecto de Título y año en que se presenta el proyecto

Nombres: Del alumno y del profesor guía,

Identificación de la Escuela

Universidad.

En portadilla interior:

Se mencionarán todos los profesores y/o profesionales asesores involucrados en el proyecto.

Márgenes:

Izquierdo: 3

Derecho: 3

Superior: 3

Inferior 3

a) Cantidad de empastes y respaldos digitales a entregar:

Se entrega empastada con cobertura de tapas en color y material a informar por Secretaría de Jefatura de Carrara en tres ejemplares

Tres CD con la información completa del Proyecto de Título, es decir, la Memoria, las láminas de Fundamentación y los planos.

b) Respaldo Digital:

Cada memoria debe venir acompañada de 3 CD. Cada CD como sus cajas deberán venir con carátula de papel pegada en cada uno conteniendo los mismos antecedentes de la portada de la memoria.

ARTÍCULO 20° De la importancia y procedimientos y plazos para entrega de memorias.

a) La no entrega o cumplimiento con los formatos de Memoria física y respaldos digitales.

b) No será recibido ningún respaldo de memoria de título que no cumpla con cantidad y formato tanto de los respaldos físicos como digitales.

No se recibirá parcialidades, es decir, solo memorias o Cd por separado, la entrega para oficializarse debe ser de la totalidad de los respaldos y debe de cumplir estrictamente con el proceso que se detalla e el punto siguiente.

c) Para que el titulado pueda presentarse ante la comisión evaluadora de su certamen de título deberá haber entregado 15 días antes de la fecha estipulada para el certamen; en Secretaria de Jefatura de Carrera, su memoria de título en

la cantidad solicitada en formato especificado anillada², la que será derivada a su profesor guía para revisión, de no ser entregado en los plazos indicados, el titulado no podrá presentarse a certamen implicado reprobación de la oportunidad por incumplimiento de requerimientos oficiales establecidos. Durante este periodo (15) días previos al certamen, el Profesor guía deberá revisar la memoria oficiando a Secretaría de Jefatura de Carrera las observaciones pertinentes o incorporación de material faltante que el titulado deberá anexar.

d) Si el alumno aprobara su proyecto de título tendrá un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha de aprobación, para entregar un nuevo borrador en Secretaría de Jefatura de Carrera; en el que se han realizado las enmiendas y complementaciones indicadas por el profesor guía. Para el visto bueno final el profesor guía, cuanta con un plazo máximo de 5 días hábiles, quien posterior a esta revisión final, podrá aprobar (V°B°) o rechazar, oficializando a Secretaría de Jefatura de carrera para que el alumno proceda con el empastado definitivo de la memoria en cantidad y formato oficial en el caso de haber sido aprobado en nuevo borrador.

e) Para iniciar el trámite de despacho de acta correspondiente a la aprobación del proyecto de título; el titulado ha de entregar en Secretaría de Jefatura de Carrera, las memorias empastadas del título con todos los ejemplares físicos y digitales, firmados y con V°B° por su profesor guía en caratulas y contraportada de la cada ejemplar de la memoria. Cumplido esto será despachada el acta de aprobación de título, para que e alumno pueda proceder con la tramitación en casa Central de certificaciones de título y/o Diploma.

f) El no cumplimiento con estos procedimientos implicara la retención del acta de aprobación del proyecto de Título hasta que el alumno cumpla con los requerimientos antes expresados

g) El alumno que hubiere aprobado su Proyecto de Título y cumplido con los requerimientos de presentación de memoria, estará en condiciones de poder tramitar su Certificado de Título o diploma que lo acreditará como Arquitecto en Casa Central.

TITULO XII

DE LA FECHA DEL CERTAMEN Y ENTREGA ANTECEDENTES

ARTÍCULO 21° Los egresados deberán matricularse como Tesistas para posteriormente inscribir en el semestre en el que desean entregar su Proyecto de Título. Posterior al desarrollo del proceso de guía, deberá presentarse a Certamen de la defensa del mismo. Las fechas para los Certámenes de defensa de Título estarán comprendidas entre las tres últimas semanas de cada semestre lectivo, es decir, dos oportunidades en un año lectivo; a fin de primer semestre y a fin de segundo semestre. El encargado de títulos en la Escuela de Arquitectura está a cargo de enviar la programación de las fechas según procedimientos establecidos en Tit.3, 4,5 del presente Reglamento y en Tít. XI Arts. 32 al 35 del Reglamento especial de estudio de la Carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 22° El profesor guía deberá confirmar por escrito a Dirección de Carrera y a Coordinación de Título por medio de un informe, de presentación preliminar extendida por la comisión pre evaluadora, inmediatamente después de que el titulado se haya presentado a esta instancia (un mes antes de la fecha de presentación final de su certamen), de no ser así, el titulado no podrá presentarse al Certamen final de defensa de su Proyecto de Título y deberá

² El formato anillado corresponde solo a la presentación previa a la fecha de certamen y corresponde a impresión en calidad borrador. El formato definitivo se detalla en el Pta., del Art. 17 de este reglamento.



esperar el ciclo siguiente. Según se establece en Tit.VII, Art 11 del presente reglamento.

ARTÍCULO 23° Una semana antes de la fecha programada para el Certamen de Defensa del Proyecto de Título, el titulado deberá entregar todos los antecedentes planimétricos y las láminas de fundamento, las que serán recibidas y timbradas por el o la Coordinador/a de Título; las láminas que se presenten en el Certamen final del Proyecto de Título deberán estar todas con el timbre estampado anteriormente.

Las maquetas se presentarán el día anterior a la presentación del Certamen.

a) La entrega de planimetría, láminas y maquetas, debe estar dispuesta en el lugar de presentación del Certamen 24 hrs. antes de la presentación del Proyecto de Título, para que la Comisión pueda asistir, conocer los antecedentes de presentación final para la defensa del título y elaborar en conciencia las consultas que se complementarán una vez que el titulado exponga.

b) Para cada certamen de defensa de título, el (la)encargado(a) de títulos deberá coordinar con extensión la publicación con una semana de anterioridad en los espacios académicos de la escuela ,de afiches y pendones indicando toda la fecha , hora y sala en que serán rendidos.

c) Las exposiciones serán públicas y se propiciara como evento académico y se realizaran en los dos espacios en forma paralela de la escuela, y/o además en recintos solicitados para tales efectos de la sede de casa Central.

d) Una vez realizado el certamen y entregada la evaluación correspondiente el proyecto podrá quedar expuesto en la escuela o en el recinto de que se trate, si así se determina al menos por 1 día mas.

TITULO XIII DE LA COMISION REVISORA

ARTÍCULO 24° La comisión que revisa y evalúa un proyecto de título en su instancia de presentación final al certamen de defensa estará conformada por a lo menos cinco integrantes arquitectos, académicos de la Escuela de arquitectura, pudiendo incluir arquitectos invitados en calidad de “observadores “del proceso si es que así lo ameritara el tema en defensa.

ARTÍCULO 25° **Los arquitectos académicos que conforman la Comisión son:**

1. Presidida por el Director de Escuela de Arquitectura, quien tendrá derecho a consultar, opinar pero no calificar en la Evaluación final del certamen. En los casos que no exista acuerdo o consenso en la situación aprobatoria o reprobatoria en la evaluación del alumno por parte de la Comisión, el Director será quien dirime frente a esta situación

2. Ministro de fe, Jefe de Carrera de Escuela de Arquitectura, en ausencia de este le ha de subrogar el encargado de Docencia.

3. El o la Coordinador/a del Proceso de Título siempre y cuando no sea profesor tutor del Titulado que presenta, en ausencia de este le ha de subrogar una académico que haya sido profesor guía de procesos anteriores a designación por el Director de Escuela.

4. Representante línea de Estructuras, debe ser o haber sido profesor/a titular de una de estas cátedras, quien tendrá derecho a consultar, opinar y calificar en la Evaluación final del certamen.

5. Representante línea de Construcción, debe ser o haber sido profesor/a titular de una de estas cátedras, quien tendrá derecho a consultar, opinar y calificar en la Evaluación final del certamen.

6. Representante Talleres, debe ser o haber sido profesor/a titular de una de estas cátedras, superior a primer año, quien tendrá derecho a consultar, opinar y calificar en la Evaluación final del certamen.

7. Representante Composición, debe ser o haber sido profesor/a titular de una de estas cátedras, quien tendrá derecho a consultar, opinar y calificar en la Evaluación final del certamen.

8. Representante Línea Teoría, Historia y Urbanismo, debe ser o haber sido profesor/a titular de una de estas cátedras, quien tendrá derecho a consultar, opinar y calificar en la Evaluación final del certamen.

9. Profesor Guía del proceso de desarrollo del Proyecto de Título, quien no podrá hacer consultas durante el desarrollo del certamen, pero si realizar su defensa posterior y calificar en la Evaluación final del certamen.

TITULO XIV DE LA EXPOSICION

ARTÍCULO 26° La presentación del certamen de Título corresponde a la formalidad que completa el desarrollo del proyecto de título.

ARTÍCULO 27° La exposición se realiza bajo el siguiente orden de tiempos:
De 45 minutos, dispone el titulado para exponer su discurso manifestando su postura ante la arquitectura por medio del desarrollo de su proyecto de titulación, sin ser interrumpido por parte de la Comisión examinadora.
De 60 minutos dispone La Comisión para realizar las consultas que vienen a completar la exposición del titulado. El único profesor que no puede realizar consultas en esta instancia, es el profesor guía del proyecto de título.
De 30 minutos dispone la Comisión de para concluir, evaluar, calificar; proceso que se realizará a puerta cerrada en ausencia de toda persona no perteneciente a la comisión constituida para tal efecto

ARTÍCULO 28° Cada profesor tiene la posibilidad de hacer las consultas que estime pertinentes, considerando la distribución de los tiempos, para que todos los que conforman la Comisión pueden hacer uso de su derecho a consultar y no sobrepasar los tiempos disponibles por reglamento. (10 minutos aproximados entre sus consultas y las respuestas entregadas por el titulado) El Ministro de fe o el encargado de títulos podrán dar aviso a cada miembro de la comisión de que esta en los tiempos establecidos para sus consultas y respuestas.
Una vez concluido el tiempo en donde la Comisión evalúa y posteriormente califica, se procede a comunicar la calificación al Titulado y entregar los comentarios finales; proceso que será realizado en forma privada con presencia exclusiva del titulado o pública según determine la misma.

TITULO XV DE LA APROBACION O REPROBACION DEL CERTAMEN

ARTÍCULO 29° **DE LA APROBACIÓN**

La aprobación del proyecto de título es una instancia formal, la nota mínima para que el certamen se considere aprobado y sus objetivos cumplidos será 4.0, que completa el 50% de la nota del ciclo profesional, y que junto con el 50%



del desempeño académico durante su desarrollo de los estudios, completa la nota con la que se titula de arquitecto.

La calificación de los títulos se expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican.

Aprobado	4.0-4.9
Aprobado con distinción	5.0-5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0-6.9
Aprobado con excelencia	7.0

TABLA PORCENTAJES (%) ALUMNO TITULADO	
1. NOTAS ASIGNATURAS DE 1^{er} A 4^o AÑO	: 50%
<i>Desglose:</i>	
Cátedras Talleres -----	50%
<small>(Taller 101-208-307-408-508-608-707-807)</small>	
<small>Se suman sólo estas notas y se dividen por la cantidad de talleres (dividido por 8); Vale decir, la suma total se divide en 8; y a éste resultado se le calcula el 50%</small>	
Cátedras Teóricas -----	50%
<small>(Todas, exceptuando Talleres, Prácticas y Seminario)</small>	
<small>Se suman sólo estas notas y se dividen por la cantidad de cátedras teóricas; Vale decir, la suma total se divide en 32; y a éste resultado se le calcula el 50%</small>	
NOTA FINAL PONDERADA	_____ (Equivalente a la suma de estos resultados)
2. NOTAS DE CICLO PROFESIONAL Y TÍTULO	: 50%
<i>Desglose:</i>	
Prácticas (Básica y Profesional) -----	10%
<small>Se suman sólo estas notas y se dividen por la cantidad de prácticas (dividido por 2); Vale decir, la suma total se divide en 2; y a éste resultado se le calcula el 10%</small>	
Seminario de Investigación Profesional -----	40%
Proyecto de Título -----	50%
NOTA FINAL PONDERADA	_____ (Equivalente a la suma de estos resultados)
SUMATORIA NOTAS PONDERADAS	_____ (Equivalente a la suma de "Nota Final Ponderada" del punto 1 y 2, dividiendo el resultado en dos).

ARTÍCULO 30° DE LA REPROBACIÓN

Se consideran como causales de reprobación las siguientes:

Aquellos alumnos que presentan su Proyecto de Título en certamen y sean calificados por parte de la Comisión con nota inferior a 4,0 se les considerará reprobado el Proyecto de Título.

Causal de reprobación es la no presentación del proyecto en Certamen, teniendo fecha previamente fijada con la Coordinación del proceso.

Causal de reprobación es no cumplir con los antecedentes mínimos solicitados en este reglamento. Según lo establecido como entrega mínima en Tít. X Arts. 13-14-15 y 16, del presente reglamento. Esta instancia reprobatoria se determinará antes del inicio del titulado a sala una vez que la comisión determine que la entrega no se ajusta a los parámetros mínimos de exigencia para dar curso al certamen; esta situación implicará el llamado a sala de titulado para indicar la causal reprobatoria y la imposibilidad de realizar su defensa, quedando reprobado(a) en la oportunidad que corresponda a su presentación. Equivaliendo la nota a no presentación calificada con 1,0.

Dentro del tiempo disponible para aprobar su proyecto de título, que corresponde a cuatro semestres lectivos, el egresado podrá rendir su Certamen de Titulación hasta en tres oportunidades. Si al cabo de la tercera oportunidad o habiéndose cumplido el tiempo máximo de cuatro semestres, no hubiese

obtenido nota aprobatoria, deberá atenerse a lo establecido en Tít. XI Art.32 Letra b, del Reglamento Especial Régimen de estudios de la Carrera de Arquitectura.

TITULO XVI DE LA TRAMITACION DEL TITULO

- ARTÍCULO 31° Una vez aprobado el Certamen de Proyecto de Título, el titulado debe presentar en Jefatura de Carrera los tres ejemplares de la memoria empastados y Cd según se establece en Tít. XI, Arts. 18 y 19 del presente reglamento
- ARTÍCULO 32° Una vez realizada esta formalidad, recibirán el acta de su Certamen de título, con la cual se podrá iniciar la tramitación de su título en UPRA y en la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad Arturo Prat.
- ARTÍCULO 33° Habiendo realizado lo que se indica en los puntos en los Arts. 28-29 y 30 del presente Título XVII, se establece que el egresado recibirá por parte de la Oficina de Títulos y Grados la nominación de “Titulado”, y podrá solicitar la certificación del

TITULO XVII DE LA ENTREGA DE TITULO

- ARTÍCULO 34° Las ceremonias de titulación en la Universidad Arturo Prat se realizan una vez al año, durante el mes de Noviembre y en esa ocasión se les entrega a todos los titulados de las diferentes carreras, en una ceremonia formal, los títulos correspondientes a sus carreras respectivas.

Se incluye ANEXO 5.5.1 de reglamento de Título con guía de procedimientos.
Se incluye ANEXO 5.5.2 de reglamento de Título correspondiente a acta de Certamen de titulación.



PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIR PROYECTO DE TÍTULO

PLAZO: LOS DOCUMENTOS AQUÍ DETALLADOS DEBE PRESENTARLOS EN SECRETARÍA DE JEFATURA DE CARRERA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE INICIO DEL SEMINARIO.

EN CASO DE TENER PROBLEMAS CON LA CLAVE O NO TIENES, DEBES LLAMAR AL 394600, 394711, O BIEN AL 394700

ALUMNO:

PASO 1

1. Ingrese a www.unap.cl
2. Clickee la ventana de: “Alumnos”
3. Ingrese a “Central de Apuntes”
4. Busque la carrera “Arquitectura”, al final de la nómina de Académicos aparece “Reglamentación y Programas de la Escuela de Arquitectura”; Clickear éste último.
5. En el Margen Izquierdo, pinche “Reglamentación Interna”
6. Y nuevamente en el margen Izquierdo, seleccione “Reglamento Administrativo para Proyecto de Título”

Descargue los siguientes documentos:

FICHA DE SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE TEMA DE PROYECTO DE TÍTULO

Este documento es la Ficha de Inscripción Interna, la cual debe completar (EN COMPUTADOR, no se aceptarán fichas hechas a mano) y entregar en Secretaría de Jefatura de Carrera. Se debe imprimir en hoja tamaño CARTA

Una vez descargada y completada esta ficha, deberá hacer lo siguiente:

1. La ficha consta de 4 hojas, en la primera solicita todos los datos personales del alumno; en la segunda se refiere a las Prácticas Básicas y Profesionales; en la tercera se refiere a Seminario y Título; y en la cuarta (última) hoja debe ir la resolución del Consejo. Por tanto, se deben imprimir las 4 hojas.
2. Cuando presente esta ficha en Secretaría de Jefatura de Carrera, deberá adjuntarle lo siguiente:
 - a) Cronograma de Actividades (Carta Gantt)
 - b) Resumen Breve. (Una hoja es suficiente)
 - c) Cartola de Notas, la que debe descargar Ingresando a www.unap.cl, luego ingresa a Unap Online., luego clickea “Online Alumnos”, ingrese su RUT y su clave. Posteriormente ingrese a Servicios Online. Luego ingrese al módulo Registro Curricular. Luego seleccione “Información Académica”. Finalmente aparecerá un menú, donde deberá seleccionar “Concentración de Notas”, y lo imprime.
 - d) Una vez que tenga todos estos antecedentes deberá presentarlos en Secretaría de Jefatura de Carrera, dentro del horario de atención y el plazo estipulado por los mismos.

Los siguientes documentos, son para consulta e información del alumno:

REGLAMENTO ESPECIAL REGIMEN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.

REGLAMENTO DE PROYECTO DE TÍTULO DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.

PASO 2

Además, el alumno deberá inscribir OBLIGATORIAMENTE su Proyecto de Título en Casa Central, realizando el siguiente trámite.

Ingresar a www.unap.cl

Clickear módulo "Unap Online".

Luego clickea "Online Alumnos"

Para ingresar debes escribir tu RUT (incluido el dígito verificador) y tu clave.

Posteriormente ingresa a "Servicios Online".

Luego ingresa al módulo "Registro Curricular".

Luego selecciona "Acta de Inscripción".

Finalmente aparecerá un menú, donde deberás seleccionar "CREAR ACTA DE INSCRIPCIÓN".

Y por último, seleccione el tipo de Acta, y complete los datos solicitados.

De ésta última Acta deberá imprimir 5 copias en hoja tamaño OFICIO (una de respaldo para el alumno; y 4 originales para entregar en Secretaría de Jefatura de Carrera).



Nº EXPEDIENTE
TITULACIÓN: _____ /
(Uso exclusivo Of. Títulos y Grados)

HOJA Nº 1 \ Acta Examen Proyecto de Título.

ACTA DE EXAMEN DE PROYECTO DE TITULO

Con fecha, _____, Don (a) _____, R.U.T.
_____; rindió Examen de Proyecto de Título, ante la Comisión, para optar al
TITULO PROFESIONAL DE AROUITECTO; siendo _____, con nota ____
(_____), en _____ () oportunidad.

IQUIQUE, _____, de _____.-

ARQUITECTO
DIRECTOR
ESCUELA DE ARQUITECTURA

ARQUITECTO
JEFE CARRERA DE
ESCUELA DE ARQUITECTURA

NOMBRE DEL PROYECTO DE TITULO:

“ _____

_____”

Nº EXPEDIENTE
TITULACIÓN: _____ /

(Uso exclusivo Of. Títulos v Grados)

HOJA N° 2 \ Acta Examen Proyecto de Título.

ACTA DE EXAMEN EXAMEN DE PROYECTO DE TÍTULO

NOMBRE ALUMNO : _____
R.U.T. : _____
NOMBRE DEL PROYECTO DE TÍTULO : _____

INTEGRANTES COMISIÓN

Director de Escuela de Arquitectura
Preside la Comisión Examinadora

Jefe de Carrera
Ministro de Fe

Profesor Guía Proyecto de Título

Profesor Titular
Línea de Talleres de Integración

Profesor Titular
Línea de Matemáticas y Estructuras

Profesor Titular
Línea de Dibujo y Composición

Profesor Titular Línea de Teoría e Historia
de la Arquitectura y Urbanismo

Profesor Titular
Línea de Tecnología y Construcción

Profesor Coordinador Procesos de Título

La Comisión Evaluadora informa que producto del Examen rendido por el alumno, ha sido _____, con calificación _____ (____), en _____ oportunidad.



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

Nº SOL. /

Nota: Este formulario es el documento oficial por medio del cual el estudiante elevará solicitudes ante Jefatura de Carrera y/o Consejo de Carrera. No se aceptará otro medio, ni la falta de documentación más adelante señalada.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (Debe adjuntar obligatoriamente cartola de notas)

NOMBRE Y APELLIDOS	
RUT	FONO
AÑO DE INGRESO	
FECHA DE SOLICITUD	
CORREO ELECTRONICO	

2. DESCRIPCION BREVE DE LA SOLICITUD (Resuma a lo esencial)

3. ARGUMENTOS (Resuma el motivo/justificación de su solicitud. Toda causal de salud debe ir debidamente respaldada por antecedentes/comprobantes en físico.)

4. RESOLUCION JEFATURA (Sólo en el caso de ser resuelto por J. de C.)

FIRMA DEL SOLICITANTE